15:08

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
13 MAY 2019
UNIDAD ... TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 449-05-2019-MPT

Talara, 07 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N°512-05-2019-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Proveído N°3141-04-2019-URH-MPT de la Unidad de Recursos Humanos relacionado a la liquidación de beneficios sociales a favor de la **Abog PAMELA BIBIANA ESCOBAR ROSAS DE CAÑOTE**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno , administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante el Proveído de visto, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que ha realizado la revisión y verificación de los datos de la liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a la Abog PAMELA BIBIANA ESCOBAR ROSAS DE CAÑOTE preparado por el Área de Remuneraciones; precisando que Señora PAMELA BIBIANA ESCOBAR ROSAS DE CAÑOTE prestó servicios durante el periodo de 02 meses 03 días en mérito a la designación en el cargo de Subgerente de Participación Ciudadana. En ese sentido, solicita emita la certificación que garantice el cumplimiento de la obligación laboral.

Que, se advierte que, según el Informe N°101-04-2019-URH/AR-MPT, el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, practicó la liquidación de beneficios sociales, a favor de la ex funcionaria Abog PAMELA BIBIANA ESCOBAR ROSAS DE CAÑOTE, por el importe de S/683.33, que contiene la vacación trunca dejada de percibir.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORÍA JURÍDICA

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Beneficios Sociales, a favor de la Señora **Abog PAMELA BIBIANA ESCOBAR ROSAS DE CAÑOTE,** por el importe de **S/ 683.33, (Seiscientos ochenta y tres y 33/100 soles), incluyendo el aporte al Sistema pensionario.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas realice las acciones administrativas para la ejecución de la presente incluyendo el aporte al Sistema Pensionario y la contribución a Es salud.

ARTÍCULO TERCERO.-La Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Victor Raúl Ramírez Montero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Ing. José A. Vitonera Infante
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Interessado/URH /OPP/OAF/UCO/UT/UTIC
Archivo /VRRM/fmaa